



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 2018-585

FECHA : 18 de enero de 2021

HORA : 8:30 am

DEMANDANTE: ANGIE ESPERANZA ALEJO CASTAÑEDA

DEMANDADO: MEDICALL TALENTO HUMANO SAS
CLINICA LOS NOGALES SAS

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: ANGIE ESPERANZA ALEJO CASTAÑEDA

APODERADO DEMANDANTE : DR SERGIO ISMAEL FORERO REVELO (Sergio.forero.abogado@gmail.com infolegal@leonescudero.com)

REPRESENTANTE DEMANDADO: HENRY LADINO DIAZ

APODERADO MEDICALL : DRA DIANA MARIA MUNAR ORJUELA (dianamunar@gmail.com)

APODERADO CLINICA LOS NOGALES : DR DIEGO ALEXANDER GAITAN CONTRERAS (DiegoGaC@saludtotal.com.co dianamarl@saludtotal.com.co)

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PRACTICA DE PRUEBAS, CERRAR DEBATE, ALEGAR DE CONCLUSION Y EMITIR FALLO

Nota de audiencia : Se recepción interrogatorio de parte al representante legal de la demandada Mediciall Talento Humano S.A.S.

Nota de audiencia : Se recepcióna interrogatorio de la demandante.

Nota de audiencia : Apoderado Clínica los Nogales desiste del testimonio de Aida Rueda Ariza

Nota de audiencia : Se acepta el desistimiento del testimonio de Aida Rueda Ariza

Nota de audiencia : Se recepciona testimonios

- Cindy Paola Salazar Galindo
- Martha Isabel Cabrera Olaya (tachado por la parte actora)

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un termino de 5 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE :

PRIMERO; ABSOLVER a las demandadas MEDICALL TALENTO HUMANO SAS y CLINICA LOS NOGALES SAS de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte de la demandante ANGIE ESPERANZA ALEJO CASTAÑEDA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Como quiera que las resultas de la sentencia son adversas a la trabajadora envíese al superior para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA, en caso de no ser apelada.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante incluyendo como agencias en derecho la suma de \$200.000

Notificados en Estrados

Nota de audiencia : Remitase el proceso en consulta

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone **compartir** en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO